

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



REF.: Aprueba Contrato de Prestación de "**Servicio de Capacitación**", para el Programa Chile Crece Contigo 2015, Comuna Curacautín"

DECRETO EX. N°

0602

Curacautín, 26 de Abril de 2016.-

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 1837 de 05 de Octubre de 2015 firmado por el Alcalde de la Municipalidad de Curacautín Sr. Jorge Saquel Albarrán, a través del cual se aprueba convenio de transferencia de recursos "Fondo de Fortalecimiento Municipal", del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Ministerio de Desarrollo Social, proyecto que está destinado a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requiere de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida;

2.- Que, para la Ejecución y desarrollo del citado proyecto se transfirieron recursos al municipio por la suma de \$ 4.050.000, Fondos que deben ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del convenio diferenciado los rubros de gastos de inversión y de administración;

3.- Que, de los recursos señalados precedentemente, se contempla la suma de \$ 1.500.000, para gastos y/o servicios de capacitación;

4.- La Licitación Pública N° 4117-15-L116 del Mercado Público, que dispone la contratación del Servicio de Capacitación para el Programa Chile Crece Contigo, el informe de Evaluación N° 11 de fecha 19 de Abril del 2014, el Decreto de Adjudicación N° 529 de fecha 19 de Abril del 2016 y la Orden de Contrato N° 4117-7-SE16 que adjudica el servicio.

5.- El contrato de fecha 25 de Abril del 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y la Empresa de Capacitación Capacired Profesionales, representada por Don Fernando Enrique Canessa Fliess;

6.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad;

7.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y,

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 25 de Abril del 2016, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Don Jorge Saquel Albarrán y la **Empresa de Capacitación Capacired Profesionales**, Rut N° 76.733.800-7, representada por Don **Fernando Enrique Canessa Fliess**, Rut N° , relativo a "Servicios de Capacitación a 20 Funcionarios de la Red Chile Crece Contigo", de la Comuna de Curacautín.

2.- **EL CONTRATO** aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **EL GASTO** que irrogue el presente decreto Alcaldicio se imputará a los recursos del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Primera Infancia, Items Servicios de Capacitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLORIA WEISE SEPULVEDA
Secretaría Municipal (s)



JORGE SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JSA/GWS/LPR/MQV/mqv

DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo Programa Chile Crece Contigo
- Oficina de Partes